

BALONMANO

REAL DECRETO 361/2004, de 5 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas.

Artículo 18. Correspondencia de estas enseñanzas.

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica deportiva los módulos que se establecen en el apartado 1 del anexo IV.

ANEXO IV

Correspondencias y acceso a otros estudios

1. **Módulos de formación que podrán ser objeto de correspondencia con la práctica deportiva de alto nivel** (Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel).

La práctica de los deportistas que hayan obtenido la consideración de deportistas de alto nivel en balonmano podrá ser objeto de correspondencia formativa con los módulos de formación técnica y táctica individual del balonmano.

2. **Acceso a otros estudios.**

El título de Técnico Deportivo Superior en Balonmano dará acceso a los siguientes estudios universitarios:

- Maestro (todas las especialidades).
- Diplomado Educación Social.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Diplomado en Enfermería.
- Diplomado en Fisioterapia.
- Diplomado en Trabajo Social.
- Diplomado en Terapia Ocupacional.
- Diplomado en Turismo.
- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.